



22 FEB. 2021

ZOILA NAJIA MORA TAFUR
FE DATARIO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 033 -2021-GRA-GR

Huaraz, 22 FEB 2021

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 005-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la Modificación Presupuestaria de Tipo 02 Créditos Suplementarios en la Unidad Ejecutora 001 Región Ancash - Sede Central.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, , mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 002-2021-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo n° 431-2020-EF Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de



mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, dispone que fíjese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo n° 2 del presente Decreto Supremo;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, mediante la Resolución Directoral n° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva n° 007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se establecen las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal 2021, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las normas relacionadas al Sistema Administrativo de Presupuesto del Sector Público;



Que, mediante Memorandum n° 91-2021-GOB. REGIONAL DE ANCASH/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, remite la propuesta de asignación de Crédito Presupuestario, desagregado a nivel de específica de gasto, para la continuidad y trámite de recuperación de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRLs) de la actividad "Mantenimiento rutinario de la Red Vial departamental no pavimentada – carretera departamental: EMP PE – 3N (Catac) – túnel Kahuish – Chavín de Huantar – San Marcos – EMP. PE – 14 (Succha) provincia de Recuay y Huari – Ancash", ejecutada bajo la modalidad de Obras por Impuestos, por el importe de S/ 9 709,779.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FISCALIA EJECUTIVA ORIGINAL

22 FEB. 2021

ZOILA NALIA MORRA TAFUR
FEDATARIO

tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, mediante Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 9 709,779.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se remite a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, y notifica debidamente.

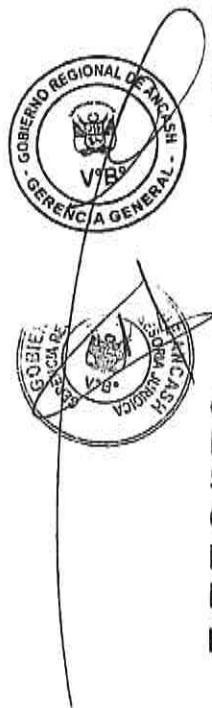
Regístrese, comuníquese y archívese.


HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Región Ancash (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 FEB 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FECHA



ANEXO

FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH - SEDE CENTRAL

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.8 ENDEUDAMIENTO	
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO	
1.8.21 CREDITOS INTERNOS	
1.8.21.2 OTROS CREDITOS INTERNOS	
1.8. 2.1.2 4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL	
TOTAL INGRESOS	9,709,779
	9,709,779

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH - SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	3000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD	5001449 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA
FUNCION	15 TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	0065 VIAS DEPARTAMENTALES
	GASTO CORRIENTE
	2.3 BIENES Y SERVICIO
TOTAL EGRESOS	9,709,779
	9,709,779



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 FEB 2021

ZOILA NALLIA MORA TAFUR
 FEDATARIO